

en el tiempo prevenido para practicar el  
referido reparto; lo que por vía de precaución  
de la Corporación para evitarle responsa-  
bilidad y además a fin de ver que el  
trabajo no cesare privando de los recursos  
correspondientes.

Interada la Corporación de cuanto se ha  
apuntado al Sr. Presidente y después de una  
razonada discusión, de unanimidad se  
ordenaron; acudir al Excmo Sr. Ministro  
de Hacienda, por conducto de su delegado  
en la provincia, a fin de solicitar del mis-  
mo, que este Municipio siga tributando  
con el 21 p. 100 y requiera que tiene declarada  
en la actualidad, tal y como tiene por  
usos el repartimiento del corriente con  
honorario, cuyo gravamen y requiera se  
viva hasta que se practique la oportuna  
reaprobación pericial para formar la  
matrícula procediendo por Real Decre-  
to de 1876; por de esta manera se evita  
ria la responsabilidad correspondiente y  
además se hallaba dentro del precepto  
legal de la Ley de 31 de diciembre último.  
Igualmente se acordó, que copia certifi-  
cada de la presente se remita al Sr.  
Delegado de Hacienda de la provincia  
por medio del Sr. Presidente, a los efectos  
prevenidos.

Y hallándose vacando el objeto  
de la presente reunión, se levantó

